

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid.

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho el importe de las obligaciones de primera enseñanza en el ejercicio de 1886-87 y cantidades que adeudan.

AYUNTAMIENTOS Pesetas. Cents.

Partido de Alcalá.

Ambite.....	1.117 86
Cobeña.....	8 62
Corpa.....	285 50
Loeches.....	485 64
Mejorada.....	164 58
Nuevo Baztán.....	483 32
Orusco.....	130 50
Pezuela de las Torres.....	250 41
Torrejón de Ardoz.....	175
Torres.....	109 37
Valdeavero.....	715 46
Valdelella.....	587 50
Villavilla y Los Hueros.....	100
Villar del Olmo.....	627 38

Partido de Colmenar.

Alpedrete.....	407 50
Boalo.....	993 77
Chamartín.....	186 13
Galapagar.....	1.705 16
Guadalupe.....	240 76
Miraflores.....	194 77
Pedrezuela.....	664 24
Rozas (Las).....	697 60
San Sebastián.....	170
Torrelojanes.....	224 76

Partido de Chinchón.

Belmonte.....	149 89
Brea.....	227 50
Morata de Tajuña.....	100
Valdelaguna.....	362 50

Partido de Getafe.

Carabanchel Bajo.....	1.481 90
Fuenlabrada.....	625
Pinto.....	703 17
Titulcia.....	48 75
Torrejón de la Calzada.....	10

Partido de Navacerrada.

Alamo (El).....	137 91
Brunete.....	1.423 26
Chapinería.....	752 27
Villamantilla.....	131 50

AYUNTAMIENTOS Pesetas. Cents.

Partido de San Martín.

Cenicientos.....	342 50
Robledo de Chavela.....	998 90
Rozas de Puerto Real.....	2.900 72
Zarzalejo.....	878 50

Partido de Torrelaguna.

Acebeda (La).....	49 50
Berzosa.....	80 52
Berruoco.....	507
Braojos.....	56
Buitrago.....	523 77
Bustarviejo.....	100 02
Cabanillas.....	1.016 58
Cabrera (La).....	310 62
Canencia.....	856 82
Garganta.....	876 68
Gargantilla.....	248 22
Gascones.....	7 37
Horcajo.....	346 82
Horcajuelo.....	347 61
Lozoya.....	548 67
Lozoyuela.....	136 64
Madarcos.....	15 06
Montejo.....	1.122 29
Navalafuente.....	39 94
Navarredonda.....	84 09
Patones.....	35 54
Piñuécar.....	84 43
Puebla (La).....	151 85
Rascafría.....	503 14
Redueña.....	17 25
Mobledillo de la Jara.....	49 51
Robregordo.....	292 80
Serna (La).....	35 55
Serrada.....	171 25
Sieteiglesias.....	40 21
Somosierra.....	117 37
Valdemanco.....	451 80
Vellón (El).....	728 08
Venturada.....	95 83
Villavieja.....	65 65

Madrid á 14 de Julio de 1887.—El Presidente, P. D., Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Es copia de la relación de apremio pasada al Excmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 25 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882.—Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el solar de su propiedad sito en la calle del Rubio de esta capital y señalado con el número 11 duplicado, bajo el tipo de 130 pesetas por cada metro cuadrado, y pliego de condiciones siguientes:

GENERALES

1.^ª Es objeto de esta subasta la enajenación del solar núm. 11 duplicado

de la calle del Rubio, de la propiedad de Madrid de la antigua manzana 472, hoy manzana 472 segunda, con vuelta á la prolongación del dicho callejón de las Minas, núm. 15. Tiene de fachada á la calle del Rubio una línea recta de 12 metros con 75 centímetros, y á la prolongación del callejón otra recta de fachada de 30 metros con 20 centímetros.

La superficie de este solar se afecta su conjunto la forma de un martillo entrante hacia su testero, mide 447 metros cuadrados con 60 decímetros, equivalente á 5.250 metros cuadrados con dos décimas, en cuya área está comprendido el grueso que corresponde á este solar por la mancomunidad de la medianería con la casa núm. 13 del callejón de las Minas.

2.^ª El tipo para la subasta del expresado solar es el de 130 pesetas por cada metro cuadrado, ó sean 58.188 pesetas.

3.^ª El expresado solar se saca á licitación en las condiciones que hoy se encuentra, considerándose como propiedad del mismo la valla que le circunda.

4.^ª La subasta se verificará el día 18 de Agosto de 1887, á las..... en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de S. E.

5.^ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

6.^ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta.

7.^ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza previa y la cédula personal del licitador; cuando uno de estos presente más de un pliego, bastará con cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán

numerados por el Sr. Presidente por orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

8.^ª La fianza previa que menciona la condición anterior consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 2.960 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal ó bien en la Caja General de Depósito; pero cuando aquella se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que estos tuvieron en la plaza el día anterior al del remate, según la cotización oficial.

9.^ª Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condición séptima, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechándose en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósitos y de la cédula personal del licitador, las que no lleguen al tipo establecido y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda con estricta sujeción al modelo.

10. Después de dar lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello undécimo, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

11. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos; pasado el cual, previo apercibimiento por tres meses, se adjudicará provisionalmen-

te el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta villa; y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

12. El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal la cantidad de 58.188 pesetas en metálico ó billetes del Banco de España, importe de la adquisición del solar objeto de esta subasta. Si el rematante no verificase dicho pago, no concurriese á otorgar la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun despues de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, el Ayuntamiento tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

13. El rematante deberá constituir la cantidad mencionada en la condición anterior, dentro de los 10 días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, pudiendo en el indicado período de tiempo nombrar un arquitecto que en unión del designado por el Excmo. Ayuntamiento rectifique la medición hecha. Si hubiere alguna diferencia en más ó en menos, se abonará por quien corresponda á prorrata el precio.

14. El depósito mencionado en la condición 8.ª, será devuelto al rematante, previa presentación del documento que acredite haber consignado en la Depositaria de la villa el importe total del precio en que hubiese quedado el remate, si no prefiriese el remate aumentado hasta dicho importe.

15. El rematante, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

16. El remate obliga al rematante y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

17. El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para las mismas en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acta del remate el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

18. Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósito previo, por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 Julio de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel del sello 11.ª)

D....., que vive....., enterado de las

condiciones para la subasta en pública licitación de un solar de la propiedad de S. E., sito en la calle del Rubio de esta Corte y señalado con el núm. 11 duplicado, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á satisfacer por aquél la cantidad de..... (en letra).

Madrid..... de..... de 1887.

(Firma del proponente.)

Colmenar Viejo

En la piara de ganado lanar del vecino de esta villa Julián Corral Hernando, se ha declarado la enfermedad variolosa, estando acantonada dicha piara de ganado en este término y terreno comprendido dentro del perímetro siguiente: Desde la casa titulada del Barracón, tierra de Benito de la Morena, carretera delante hasta llegar á la tierra de Manuel de la Morena Torres, linde adelante con tierra de D. Antonio Morando, D. Máximo Hernán, Benito de la Morena á salir á la Colada de Viñuelas, Colada adelante hasta llegar á la tierra de Lorenzo Torres al sitio del Pedregal, las viñas adelante hasta Valdelaosa y tierra de Fermín Sanz.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los ganaderos puedan evitar la propagación del mal.

Colmenar Viejo 20 de Julio de 1887.—El Alcalde, Máximo Hernán.

Los Santos de la Humosa.

D. Pedro Gismero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que por término de 15 días, contados desde el de la fecha, se halla de manifiesto en Secretaría el expediente instruido para la enajenación de 39.262 pesetas nominales, representativas en inscripciones emitidas á este pueblo por las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, y con el producto de dicha enajenación, atender al pago de los plazos del 20 por 100 que se adudan al contratista de las obras del puente en construcción sobre el río Henares, según así está acordado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal en sesión extraordinaria celebrada al efecto.

Lo que se hace saber al público, á fin de que el que tenga que reclamar respecto de dichos acuerdos lo haga por escrito en esta Secretaría, dentro del plazo señalado, emitiendo las razones en que funde la reclamación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente que sello y firmo en Los Santos de la Humosa á 4 de Julio 1887.—Pedro Gismero.—P. A. del Ayuntamiento, Joaquín Yedra, Secretario.

Manzanares el Real.

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento que presido ha acordado vender en pública licitación las leñas existentes en el calabozo de la Casa Consistorial procedente de cortas fraudulentas, señalando para la subasta el día 7 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en dicha Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Manzanares el Real 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Rufino González.

Villalvilla

Con la competente autorización superior, se subasta en esta villa el esparto del monte Robledal y dehesa de los Eros, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Villalvilla 14 de Julio de 1887.—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUBICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de instrucción de Navalcarnero se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de instrucción del partido en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 18 de Julio de 1887.—Antonio Donderis.

Juzgados militares.

MADRID

D. Juan Lillo y Sánchez de Molina, Alférez Portaestandarte del regimiento Húsares de Pavia, 20 de caballería, y Juez Fiscal del mismo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de 10 días, á contar desde el de la publicación de este edicto, al desertor de este regimiento Húsares de Pavia, Luis Herrera Expósito, para que se presente en el cuartel del Conde-Duque á dar sus descargos en la sumaria que por el delito de desertión le instruyo; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Madrid á 16 de Julio de 1887.—Juan Lillo.

MADRID

D. Juan Lillo y Sánchez de Molina, Alférez Porta-estandarte del regimiento Húsares de Pavia, 20 de caballería, y Fiscal nombrado para instruir sumario por el delito de desertión contra el húsar de segunda de este regimiento Jorge Ruiz Torres.

Por el presente y segundo edicto se cita, llama y emplaza al referido Jorge Ruiz Torres, para que en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel del Conde-Duque, á dar los descargos que contra él resultan; y de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Madrid 14 de Julio de 1887.—Juan Lillo.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico y Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que notificar al recluta Armando García Berrón la providencia recaída en la sumaria que se le instruya en la plaza de Gijón por falta de presentación, é ignorando su paradero, se le cita, llama y emplaza por el presente

edicto para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), para la práctica de la expresada diligencia; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 15 de Julio de 1887.—Por mandado de S. S., el Secretario, Joaquín Juan.—Juan de Ceballos.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en autos ejecutivos seguidos á nombre de D. José Fabregat y Aguilar contra D. Benito Zozaya y Guillén en representación de su hija menor Doña María del Censuelo, se saca á pública subasta un solar en esta capital donde estuvieron los pozos de la nieve, segundo cuartel hipotecario antiguo, zona del N. de la división moderna, distrito municipal del Hospicio, teniendo su línea de fachada principal al N. en la ronda de Santa Bárbara con vuelta al Saliente, haciendo también fachada á la calle de Larra, señalado con la letra G 4.ª en el plano que se hizo para la división en solares de dichos terrenos; tiene una superficie de 675 metros con 77 decímetros, y su valor, según tasación del maestro de obras D. Martín Otalosa es de 104.448 pesetas; y para que tenga lugar el remate en el salón de actos públicos, sito en el edificio de Juzgados de primera instancia, calle del General Castañón, núm. 1, se ha señalado el día 24 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella y no teniéndose derecho á exigir otros títulos que los que aparecen de la correspondiente pieza separada, que estará de manifiesto en la Escribanía actuaria para que pueda examinarse todos los días no festivos, de ocho á once de la mañana.

Madrid 23 de Julio de 1887.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Angel Ramón Herreros = El Escribano, por mi compañero D. Francisco Fernández de la Torre, Matías Aranda. 72

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Angel Ramón Herreros, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á Antonio Hernando Lázaro, Antonio Hernando Pérez, Antonio Hernando Vaquero, Josefa Ortega, Josefa Ortega Rebollo y Josefa Ortega Sáenz Diente, que aparece han vivido respectivamente en la calle de la Constancia, núm. 20, cuarto bajo; Silva, núm. 40 y 42, piso cuarto, Espíritu Santo, 14, tercero, Zurita, núm. 33, principal, barranco de Embajadores, 18, bajo; calle de San Miguel, núm. 21 triplicado, portería, y en la Concepción Jerónima, 19, tercero, ignorándose cuál sea su actual domicilio, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue en el mismo sobre simulación de las partidas de bautismo de Doña Dolores Rubio, y de defunción de Doña Dolores Gallego;

previniéndoles que si no comparecieren se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 Julio de 1887.— El Juez instructor, Angel Ramón Herreros.—El actuario, Antero Martín Insausti.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Felipe Marín Serranos, que vivió en la calle de Lavapiés, número 44, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración de inquirir en causa que contra él instruyo por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Felipe Marín, dejándole, en caso de ser habido, en la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1887.—Ricardo Saavedra.—El Secretario actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de ayer en causa criminal que instruye contra Antonio Boenechea López por homicidio de D. Antonio Rodríguez García Vao, se cita á Antonia Sabater, de unos 40 años, viuda, algo gruesa, que vivía en la calle Particular, núm. 3, que se dedicaba á pedir á los inquilinos noticias de familias pobres para socorrerlas y á confeccionar memoriales para las Sociedades benéficas, cuya sujeta se trasladó en el mes de Noviembre ó Diciembre últimos desde la calle Particular á una casa de la de Santa Engracia, esquina á la de García Paredes, y después se se cree se dirigió hacia Murcia para que comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración, en término de diez días á las horas de su audiencia; previniéndoles, que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal, y conducidos por la fuerza pública.

Madrid á 20 de Julio de 1887.— V.º B.º= Felipe Peña.— El actuario, Juan Gómez Marrodán.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos sobre liquidación de la Sociedad López Quiroga Hermanos, se anuncia la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de varios objetos de arte en un lote, otros de fotografía en otro lote y seis mesas de caoba maciza en otro lote; si no hubiere postor á cualquiera de dichos lotes, se abrirá subasta parcial de los objetos que comprenden. El remate tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, á

las diez de su mañana ante este Juzgado; y se advierte que los postores á cualquiera de los lotes deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que es respectivamente de 3.103'50 pesetas 721'68 y 450; y que si fuere parcial, se pagará en el acto su precio. Dichos efectos estarán de manifiesto en la calle de Doña Berenguela, núm. 5, junto á la del Tostado y al principio de la de Velázquez en el barrio de Salamanca, de ocho á once de la mañana.

Madrid 26 de Julio de 1887.— V.º B.º= Mariano Fonseca.— Ante mí, Luis Escobar. 71

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una dehesa llamada La Vicaria, sita en término de Calera, partido judicial de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Otra dehesa llamada del Torvisco, situada en término de Calá, provincia de Huelva, partido judicial de Aracena.

Otra dehesa llamada Santa Julia, sita en el mismo término de Calá, partido judicial de Aracena, provincia de Huelva; y

Otra dehesa denominada La Garganta, en término de Arroyomolinos, provincia de Huelva, partido de Aracena.

El tipo de precio de las cuatro fincas por convenio de las partes, es el de 5.821.865 pesetas, y que sirve para la subasta, que tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Agosto, á las nueve de su mañana en la Audiencia de este Juzgado y en los de primera instancia de Aracena y Fuente de Cantos simultáneamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo ó precio de la subasta, ó el documento fehaciente de haberlo consignado en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que se reservará como garantía en cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. La subasta se verifica sin haber cumplido previamente la falta de títulos de propiedad, pero estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, todos los días hábiles desde las ocho á las once de la mañana, las certificaciones referentes á dichas fincas, expedidas por los Sres. Registradores respectivos y los autos para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta.

Cuarta. La postura se hará á la totalidad de las fincas que se subastan sin perjuicio de determinarse por el rematante en el acto del remate, la cantidad que como precio señale á cada una de aquellas.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1887.— V.º B.º= R. Zapata.— El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 70

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente edicto hago saber

que para pago de las costas de la causa seguida en este Juzgado por delito de falso testimonio contra Casimiro Rodrigo Fernández y Domingo Martín Hernández, vecinos de Chapinería, se venden en pública subasta los bienes siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación:

De Casimiro Rodrigo Hernández.

- | | |
|---|---------|
| | Pesetas |
| Una mula de pelo negro, cerrada, alzada la marca, coja de una pata..... | 71 |
| Mitad de una herrén en término de Chapinería, titulado Huerta de Guerrita: linda á O. arroyo; M. D. Alejandro Arnilla; P. y N. el camino..... | 150 |
| Mitad de una casa, cuerdas y corral en la calle de Jesús y María de dicho pueblo, número 10, de planta baja: colinda á Oriente Santiago Sánchez; Mediodía herederos de Dorotea Cides; Poniente y Norte dicha calle..... | 375 |
| Tierra en el mismo término, de cuatro fanegas, al sitio de los Ollones: linda O. tierra de Miguel Cique; M. el mismo; P. Arroyo de los Ollones y Norte herederos de Raimundo Hernández..... | 30 |

De Domingo Martín Hernández.

- | | |
|--|---------|
| | Pesetas |
| Una burra de edad cerrada de pelo negro..... | 37 50 |
| Casa en Chapinería, calle del Clavel, núm. 28, de planta baja, compuesta de varias habitaciones y un pajar: linda por la derecha Andrés Martín; izquierda herederos de Blasa Domínguez; espalda corral de Domingo Martín, y frente calle del Clavel..... | 768 75 |
| Un cercado al sitio huerta Carrón, de siete fanegas: linda á O. camino del Santo; M. herederos de Calixto Domínguez; P. huerta de la Zarzuela y N. camino público..... | 210 |
| Mitad de un cercado en Fuente de Abajo, de una fanega: linda á O. calle de Servidumbre pública; M. D. Alejandro Arnilla y á P. y N. Pablo Serrano..... | 37 50 |
| Un majuelo al sitio de Reconiles, con algunas cepas tintas en tierra como de siete celemines: colinda á O. Lorenzo Fernández; M. Pablo Barríos, P. Hipólito Domínguez Botello y N. Miguel Cique.. | 26 25 |
| Tierra al sitio Arroyo de la Parra, de caber tres fanegas, situado en el término de Colmenar del Arroyo: linda á O. camino público; M. Pablo Serrano; P. Vallejo y N. tierra que fué de Severo Teresa..... | 25 13 |
| Media casa en la calle de las Aguas, proindivisa con Evaristo Hernández: linda por la derecha calle del Peñón; izquierda herederos de Feliciano Rodrigo; testero calle de Santa Ana y frente calle de las Aguas..... | 93 75 |
| Herrén titulado de los Muertos, al sitio llamado el Angel, de fanega y media, cercada de | |

Pesetas.

- | | |
|---|--------|
| pared piedra: linda á O. y M. camino público; P. y N. cercado de Victorio Rico..... | 52 50 |
| La siembra de trigo en un cercado, de siete fanegas, al sitio Huerta Cerrón..... | 112 50 |
| La siembra de trigo, en la mitad de la tierra, de tres fanegas al sitio Arroyo de la Carra..... | 18 75 |
| La siembra de cebada, herrén titulado de los Muertos..... | 22 50 |
| La siembra de cebada en el medio, cercado al sitio Fuente de Abajo..... | 15 |

Para el remate de los descritos bienes, en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor atribuido á los mismos, rebajado ya el importe del 25 por 100 de su tasación, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 15 de Julio de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

SEPÚLVEDA

D. Mariano de Cossío y Cuesta, Juez municipal en la villa de Sepúlveda, en funciones de Juez de instrucción por hallarse con licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Alejandro San Antolín, José Pastor, Fernando Gil, Demetrio San Antolín, Esteban y Alberto Arranz, Felipe de Diego, Mauricio Benito, Venancio San Cristóbal y Andrés Aranjuez, vecinos de Cantalejo, y que hoy se ignora su domicilio, para que en el término de 15 días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las penas que la ley señala, á prestar declaración en sumario que se sigue por lesiones que se infirieron al Alejandro Esteban y Alberto.

Dado en Sepúlveda á 13 de Julio de 1887.—Mariano de Cossío y Cuesta.— P. S. O, Angel Collado y Juliá.

Jugados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Francisco de la Cal y Mora, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que se presente en el local del Juzgado, sito calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, á fin de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1887.— V.º B.º= Eduardo Ruiz García Hita.—Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Francisco Sierra N., de 57 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que dijo habitar en la Ronda de Segovia, número 36, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término com-

parezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto 2.º para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado, con motivo de las lesiones que sufrió el día 10 del actual en la calle del Mediodía Grande; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Julio de 1887. = V.º B.º = Sendín. = El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de este Corte, se cita, y llama por medio del presente y término de tres días á Carmen Gutiérrez, de 60 años, soltera, natural de Guadalajara, que dijo habitar en la calle Embajadores, núm. 14, cuarto 3.º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto 2.º, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma, con motivo de las lesiones que sufrió el día 10 del actual en la plaza de Puerta de Moros; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Julio de 1887. = V.º B.º = Sendín. = El Secretario, Manuel Castañón.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 6 de Septiembre de 1872, y los números 15.832 y 16.085 de entrada y 948 y 5.483 de registro, del concepto de necesarios por valor de 903 pesetas 12 céntimos el primero y 169 pesetas 33 céntimos el segundo, ambos pertenecientes al Ayuntamiento de Pazos de Borben (Pontevedra), por el 80 por 100 de propios y por el 7 1/2 por 100 respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder

se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Julio de 1887. = El Director general, Emilio S. Pastor. 67

Habiéndose extraviado las carpetas correspondientes al depósito necesario en metálico de 618 pesetas 57 céntimos, señalado con los números 25.052 de entrada y 3.257 de registro, correspondientes al Ayuntamiento de Adrada (Soria), por los intereses correspondientes á los semestres primero y segundo de 1874 y primero de 1875; se hace saber al pública que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, no se presentare reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda, según previene el reglamento de esta Dirección general.

Madrid 23 de Julio de 1887. = Emilio S. Pastor. 68

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 513.098 por 1.026 impositores, de las cuales son nuevas 262; y se han satisfecho en los días 15, 16 y 17, pesetas 372.714, á solicitud de 578 imponentes, 234 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Julio de 1887. = El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factorías de subsistencias militares de Aranjuez.

MES DE JUNIO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes:

Fecha.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
14	Paja.....	Quintal métrico ..	400	5	90	2.360

Aranjuez 30 de Junio de 1887. = El Administrador, Gonzalo Elices. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.

Factorías de utensilios militares de Aranjuez.

MES DE JUNIO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes:

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
14	Aceite de oliva.....	Litro.....	100	1		100
14	Petróleo.....	Idem.....	37	0	70	25 90

Aranjuez 30 de Junio de 1887. = El Administrador, Gonzalo Elices. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.

ANUNCIOS

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1886.

Líneas de Asturias, Galicia y León.

GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	»		
Personal de Administración y de Dirección general.....	»		
Seguros, contribuciones y alquileres.....	22.481 89		
Gastos generales, etc.....	309.616 45		
Idem de Intervención y vigilancia y de policía por el Gobierno.....	100.500		
Anualidad para gastos de Administración central.....	296.400		
		728.998 34	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección.....		38.851 02	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central.....	70.523 18		
Trenes.....	279.286 53		
Estaciones.....	800.570 34		
Tráfico y reclamaciones.....	29.468 51		
Intervención de la cobranza.....	18.833 43		
		1.198.681 99	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central.....	»		
Tracción (personal).....	449.715 63		
Idem (materias).....	544.935 96		
Reparación del material de tracción.....	302.420 95		
Reparación del material móvil.....	292.327 99		
		1.589.400 53	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central.....	119.892 92		
Vigilancia de la vía.....	132.973 86		
Entretimiento de la vía (personal).....	451.275 56		
Idem de fd. (obras).....	502.016 03		
Idem de los edificios.....	146.577 92		
		1.402.736 29	
			4.958.168 17
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
Intereses, cambios y comisiones.....			383 206 12
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....			1.592 15
<i>Intereses y amortización de las obligaciones.</i>			
Intereses.....	4.913.848 87		
Amortización.....	538.175		
			5.452.023 87
			TOTAL..... 10.794.990 31
Relación entre el gasto y el producto neto.....			57'17 por 100

PRODUCTOS

TRANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD			
Viajeros.....	2.990.533 47		
Equipajes y perros.....	53.624 34		
Mensajerías y mercancías.....	801.668 54		
Coches y sillas correos.....	16.602 67		
Caballos y mulas.....	10.168 23		
Almacenaje y productos diversos.....	1.848 83		
		3.874.465 63	
TRANSPORTES EN PEQUEÑA VELOCIDAD			
Mercancías (1).....	4.373.508 09		
Carruajes y ganados.....	395.014 24		
Almacenaje y productos diversos.....	11.169 04		
		4.779.691 37	
Productos diversos.....		17.291 23	
			8.671.448 23
Producto neto.....			8.671.448 23

AUMENTAR

Insuficiencia de productos.....	2.123.542 08
TOTAL.....	10.794.990 31

Madrid á 17 de Junio de 1887. = El Director de la Compañía, J. Barat. = Un Administrador, A. Clausy. 10-P.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 46.156'90 de productos no publicados (Reservas).